



## PROTOCOLO ACTUACIONES DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19 DURANTE LA CELEBRACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE UN/A AGENTE DE DINAMIZACIÓN JUVENIL.

### I. Aspectos generales.

La finalidad de las presentes instrucciones es establecer las medidas preventivas para evitar el contagio y propagación del COVID19 y adoptar medios para proteger la seguridad y la salud de las personas implicadas en las pruebas de oposición convocadas por el Ayuntamiento de Los Corrales.

Para ello, se da a conocer la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por COVID-19 que ofrezca la máxima garantía de seguridad ante la actual situación. Se ha redactado el presente documento de recomendaciones y medidas sanitarias dirigidas a la protección de la salud frente al COVID19, antes, durante y después de la celebración de las distintas pruebas selectivas referenciadas, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

No obstante lo anterior, ante la posible evolución epidemiológica asociada al COVID-19 y el oportuno cumplimiento de nuevos criterios que pudieran ser establecidos por las citadas autoridades sanitarias, el Tribunal calificador se reserva la facultad de adaptar, en caso de que fuera necesario, el contenido de las presentes instrucciones, hecho que se haría público de forma inmediata.

En el presente documento se detallan las medidas a tomar previamente por la organización, medidas a tomar durante la prueba y posteriormente a la misma. Las medidas contempladas durante la prueba serán de obligado y estricto cumplimiento, siempre que se encuentren de manera presencial en las instalaciones donde se realiza la prueba, lugar al que sólo podrán acceder los opositores, los componentes del tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo.

### II. Recomendaciones y medidas previas a la celebración de las pruebas

#### 1. Conocimiento previo de las medidas a todas las personas participantes.

1.1. Estas instrucciones serán publicadas en el Portal Web del Ayuntamiento de Los Corrales ([www.loscorrales.es](http://www.loscorrales.es)); por tanto, todas las personas que participen de una forma u otra en las pruebas serán así informadas del contenido de las mismas y, en su caso, deberán ser informadas de cualquier modificación. Todos los/as opositores/as asumirán y se responsabilizarán tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas, como de los riesgos sanitarios inherentes a la prueba, debiendo cumplimentar y firmar el modelo de "Declaración responsable Covid 19 Aspirantes" adjunto, presentándolo en el momento de la realización de las pruebas presenciales.

1.2. Asimismo, estas instrucciones serán remitidas a los miembros del tribunal, asesores/as técnicos y personal de apoyo de cada centro designado como sede para la realización de las pruebas, quienes asumirán y se responsabilizarán tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas, como de los riesgos sanitarios inherentes a la prueba, velando por el cumplimiento por parte del resto de asistentes.

1.3. Los/as opositores/as, personal del tribunal, asesores o personal de apoyo que sean personas especialmente vulnerables frente a COVID-19 (personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, inmunodeficiencia, enfermedad pulmonar crónica, cáncer en fase de

Código Seguro de Verificación	IV7FWUBTLJOSSN34QAXKL7UMM	Fecha	09/09/2021 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BUENSUCESO MORILLO ESPADA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FWUBTLJOSSN34QAXKL7UMM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FWUBTLJOSSN34QAXKL7UMM</a>	Página	1/6





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13

C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años) deberán informar previamente a las pruebas, para evaluar la conveniencia de su participación en las mismas.

1.4. Cualquier persona implicada en la oposición que tenga síntomas compatibles con COVID-19 que pueda calificarse como caso posible, probable o confirmado de contagio, o que haya tenido contacto estrecho de persona sintomática, deberá comunicarlo y permanecer confinada en su domicilio.

1.5. Los principios básicos que fundamentan todas las medidas tomadas en los distintos momentos y espacios de las pruebas son los siguientes:

- Mantenimiento de la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.
- Higiene de manos.
- Higiene respiratoria: uso de mascarillas higiénicas.
- Limpieza y desinfección adecuadas de los centros y superficies en contacto.

2. Organización y logística de la sede de la primera prueba de la oposición.

Los responsables de la organización de las pruebas, con la suficiente antelación, procederán a realizar las siguientes tareas de organización y logística:

2.1. Se definirán un número de sedes adecuado con el fin de distribuir a los opositores de manera estructurada y evitando aglomeraciones.

2.2. Se definirán itinerarios de acceso en cada sede donde se han convocado a los opositores por grupos y, si fuera necesario, de manera escalonada, para conseguir un flujo de personas ágil y ordenado, evitando aglomeraciones.

2.3. Se articularán las medidas encaminadas a controlar el acceso a los edificios donde se realicen las pruebas a los opositores y personal implicado en el desarrollo de las mismas.

2.4. Los aspirantes deberán venir provistos de mascarillas quirúrgicas, aunque se dispondrá de ellas para posibles urgencias por parte del Ayuntamiento de Los Corrales, así como, geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos.

2.5. Se ubicará la cartelería informativa sobre los itinerarios designados.

2.6. Se establecerán itinerarios de acceso en los edificios de modo que permitan mantener la distancia mínima de seguridad de 1,50 metros entre personas en todo momento.

2.7. Se identificarán y organizarán los espacios de modo que pueda mantenerse una distancia interpersonal de 1,50 metros en todo momento: zonas comunes (accesos, aseos...), zonas de examen (aulas y mobiliario para examen).

2.8. Se garantizará la limpieza y desinfección de todos los espacios a utilizar, incluidas zonas de acceso, zonas de examen, baños y mobiliario, con una antelación máxima de 48 horas previas a la celebración de las pruebas, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, sillas, pasamanos, suelos, interruptores y otros elementos. La desinfección se realizará con diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, y se procederá al cierre de los espacios hasta su utilización.

Código Seguro de Verificación	IV7FWUBTLJOSSN34QAXKL7UMM	Fecha	09/09/2021 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BUENSUCESO MORILLO ESPADA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FWUBTLJOSSN34QAXKL7UMM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FWUBTLJOSSN34QAXKL7UMM</a>	Página	2/6





Después de las pruebas y una vez que todos los participantes hayan abandonado el edificio, se procederá de nuevo a la limpieza completa de todos los espacios.

2.9. Se intensificará la ventilación natural de los espacios de examen, abriendo puertas y ventanas.

3. Acceso a las sedes y a los espacios de examen.

3.1. Sólo se permitirá el acceso a los edificios a los opositores que realicen las pruebas y personal implicado en el desarrollo de las mismas.

3.2. En cada uno de los edificios donde se desarrollen las pruebas, se indicarán claramente los accesos correspondientes y se ubicarán los elementos necesarios para su visualización desde el exterior y una ágil identificación del acceso que corresponda en cada caso por parte de los/as candidatos/as.

3.3. Para el acceso a los edificios se seguirán las indicaciones de cartelería y del personal de apoyo de modo que se garantice en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros. Cuando accedan a los espacios de examen correspondientes, igualmente mantendrán siempre una distancia de 1,5 metros entre personas y esperarán en el lugar que corresponda (exterior o interior) siempre que sea necesario. No se permitirán agrupaciones de personas en torno a las puertas de las aulas.

3.4. En cada puerta de acceso al lugar de celebración de las pruebas, se ubicarán puntos de control, donde el/la opositor/a mostrará su DNI para identificación. En este punto se dispensará gel hidroalcohólico desinfectante de manos, así como de mascarilla si fuera necesario, y se darán las indicaciones para acceder a la zona de examen correspondiente.

3.5. Como regla general, se utilizarán las escaleras en caso de que los accesos así lo exijan, evitando el uso de ascensores. No obstante, en caso de necesidad, el uso de ascensor se limitará al mínimo posible y estará restringido a una sola persona.

3.6. No se permitirá la entrada de ninguna persona desprovista de mascarilla protectora, que deberá cubrir boca y nariz mientras se permanezca en el recinto. En el supuesto de que alguno de los participantes no disponga de la oportuna mascarilla, se le suministrará una de manera excepcional en el punto de control.

3.7. Los objetos personales de cada opositor deberán ser los mínimos imprescindibles y, una vez situados en el sitio de examen, deberán permanecer en todo momento en el suelo en lugar visible junto al examinando y bajo su custodia, no se permitirá la tenencia de elementos tecnológicos incluso apagados.

III. Medidas durante la celebración de las pruebas.

4. Medidas para la protección de la salud de los/as opositores/as.

4.1. El uso de la mascarilla es obligatorio para los/as opositores/as durante todo el desarrollo de las pruebas y hasta que el/la opositor/a abandone el edificio. No se permitirá el uso de guantes por parte de los/as opositores/as.

4.2. No se podrá compartir material (bolígrafos, etc...), por lo que el/la opositor/a debe asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas, debiendo ser los bolígrafos con carcasa transparente.

4.3. Las salidas y entradas a los espacios de examen se reducirán a las mínimas imprescindibles y por turnos, garantizando la distancia interpersonal de 1,5 metros.

Código Seguro de Verificación	IV7FWUBTLJOSSN34QAXKL7UMM	Fecha	09/09/2021 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BUENSUCESO MORILLO ESPADA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FWUBTLJOSSN34QAXKL7UMM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FWUBTLJOSSN34QAXKL7UMM</a>	Página	3/6





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13

C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

4.4. En caso de que un/a opositor/a iniciara síntomas o estos fueran detectados, se le llevaría a la zona reservada de aislamiento de la que dispondrá el Ayuntamiento de Los Corrales.

4.5. En el caso de percibir que el/la opositor/a que iniciara síntomas estuviera en una situación de gravedad o tuviera dificultad para respirar, se avisaría al 112.

4.6. La salida del local de celebración de las pruebas deberá hacerse de manera ordenada, respetando las normas de distanciamiento de 1,50 metros hasta el exterior del edificio, por el itinerario por el que accedió. Una vez fuera, se recuerda la obligación de respetar las normas y la conveniencia de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias.

5. Medidas para la protección de la salud del tribunal y demás personal implicado en la oposición.

5.1. Los/as trabajadores/as que pertenezcan al colectivo de población vulnerable para COVID-19 deberán seguir, además de las medidas de protección expuestas previamente, las indicaciones del servicio de prevención de riesgos laborales.

5.2. El Ayuntamiento de Los Corrales, proveerá de materiales de protección (mascarillas, guantes, geles) a los miembros de los tribunales, asesores y al personal de apoyo.

5.3. El uso de mascarillas es obligatorio igualmente para los componentes del tribunal, asesores/as técnicos y personal de apoyo hasta la finalización de las pruebas. Podrá valorarse el uso de guantes de un solo uso en los momentos de contacto estrecho con los opositores como la entrega y recogida de exámenes.

5.4. Si algún trabajador/a comenzase a tener síntomas de la enfermedad, se le llevará a la zona reservada de aislamiento y se contactará de manera inmediata con el teléfono habilitado a estos efectos y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

5.5. En el caso de percibir que el/la trabajador/a que iniciara síntomas estuviera en una situación de gravedad o tuviera dificultades para respirar, se avisaría al 112.

6. Otras medidas generales de protección individual y colectiva.

6.1. La ocupación máxima de los aseos garantizará la distancia interpersonal de 1,5 metros en todo momento.

6.2. Debe evitarse tocar elementos de uso común, botones, manillas de apertura de puertas, pasamanos, etc. Se mantendrán las puertas abiertas en la medida que no afecte a la seguridad patrimonial del edificio y siempre y cuando no se generen situaciones incómodas por corrientes de aire o ruido. En caso de que sea necesario, se procurará accionar dichos mecanismos con el codo, accionando la apertura o cierre con los pies.

6.3. Se prohíbe el consumo de alimentos así como su manipulación en los espacios no habilitados a su efecto.

6.4. Al toser o estornudar, es imprescindible cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.

6.5. Debe evitarse tocarse los ojos, la nariz y la boca.

Código Seguro de Verificación	IV7FWUBTLJOSSN34QAXKL7UMM	Fecha	09/09/2021 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BUENSUCESO MORILLO ESPADA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FWUBTLJOSSN34QAXKL7UMM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FWUBTLJOSSN34QAXKL7UMM</a>	Página	4/6





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**

Plaza de Diamantino García nº 13

C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

6.6. Deben utilizarse pañuelos desechables. Tras su uso, deben depositarse en las papeleras específicas destinadas a ese fin.

6.7. Debe evitarse el contacto físico de cualquier tipo y mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros en todo momento.

IV. Recomendaciones y medidas posteriores a la celebración de las pruebas.

7. Gestión de residuos

7.1. La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

8. Custodia y corrección de las pruebas.


Para la custodia y corrección de las pruebas, los componentes del tribunal, si comparten material de oficina con otras personas, podrían utilizar guantes que, con regularidad, deberán lavar o pasar solución hidroalcohólica y no tocarse la cara, o bien aplicar lavado frecuente de manos con agua y jabón, y frecuentemente, aplicar solución hidroalcohólica”.

En Los Corrales, a fecha de firma electrónica.

**LA ALCALDESA,**

**Fdo: D<sup>a</sup>. Buensuceso Morillo Espada.-**

Código Seguro de Verificación	IV7FWUBTLJOSSN34QAXKL7UMM	Fecha	09/09/2021 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BUENSUCESO MORILLO ESPADA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FWUBTLJOSSN34QAXKL7UMM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FWUBTLJOSSN34QAXKL7UMM</a>	Página	5/6





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13

C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

## ANEXO

### DECLARACIÓN RESPONSABLE COVID-19 ASPIRANTES.

<b>CENTRO</b>	
<b>FECHA</b>	

El/la abajo firmante, participante en las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Los Corrales para la Selección Sistema de Concurso-Oposición de un/a Agente de Dinamización Juvenil, mediante Contratación como Personal Laboral duración determinada,

#### DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1. No presentar sintomatología compatible con la enfermedad COVID-19 ni haber estado en contacto directo con persona confirmada o probable de COVID 19 en los últimos 15 días.

2. Que en caso de que tenga fiebre o presente alguno de los síntomas compatibles con COVID-19, avisaré a los miembros del Tribunal y organización inmediatamente para poner en marcha el protocolo correspondiente.

3. Que conozco la obligación de informar al Ayuntamiento de Los Corrales sobre la aparición de cualquier caso de COVID-19 en mi entorno familiar, amistades y compañeros de trabajo, en su caso. Se facilita este email para informar a este Ayuntamiento: [fcloscorrales@dipusevilla.es](mailto:fcloscorrales@dipusevilla.es)

4. Que, durante mi permanencia en las instalaciones municipales, cumpliré con el protocolo de Seguridad aprobado por este Ayuntamiento, relativas a la normativa de prevención para el COVID-19.

NOMBRE	
APELLIDOS	
N.I.F./N.I.E.	
TELÉFONO	
EMAIL	

Fdo \_\_\_\_\_

Código Seguro de Verificación	IV7FWUBTLJOSSN34QAXKL7UMM	Fecha	09/09/2021 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BUENSUCESO MORILLO ESPADA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FWUBTLJOSSN34QAXKL7UMM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FWUBTLJOSSN34QAXKL7UMM</a>	Página	6/6

